



**RESOLUCIÓN No. CSJTOR21-333**  
11/08/2021

“Por la cual se resuelve el recurso de Reposición interpuesto por el doctor **NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA** contra la Resolución CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, por la cual se conforma y se publica el Registro Seccional de Elegibles por cargos correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Sala Administrativa del 11 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

**1. GENERALIDADES**

Que mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 del 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo número CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que mediante Resolución CSJTOR18-262 de 23 de Octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJTOR18-298 del 7 de diciembre de 2018, se decidió acerca de la admisión y rechazo de los aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que los aspirantes admitidos fueron citados a presentar las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

Que los 3.864 aspirantes admitidos, fueron citados a presentar la prueba de conocimiento, competencia, aptitudes y/o habilidades, de los cuales se presentaron a esta prueba 2.990.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Resolución CSJTOR19-110 de 17 del Mayo de 2019, publicó los resultados de las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Que una vez notificada la resolución antes citada a través de la página web de la Rama Judicial del Tolima, se dispuso un término de diez (10) días, contados a partir de la desfijación de la misma, esto es, desde el día veintisiete (27) de Mayo de 2019, hasta el día diez (10) de Junio de 2019, para que se interpusieran los recursos en sede administrativa, a la luz del C. P. C. A. “ Ley 1437 de 2011”.

Que del total de aspirantes que presentaron las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, 115 interpusieron Recursos de Reposición y/o Apelación, de los cuales 39 se resolvieron mediante la Resolución CSJTOR20-172 del 26 de agosto de 2019, incluyendo un recurso presentado de manera extemporánea, quedando pendiente por resolver los 76 recursos restantes y tres (3) derechos de petición, hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura agotara el procedimiento de exhibición de pruebas de quienes la solicitaron, fijando, fecha, hora y lugar para el efecto.

Que mediante Resolución No. CJR19-0839 del 15 de octubre de 2019, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJTOR19-110 de 17 de mayo de 2019, de quienes no solicitaron la exhibición de la prueba. Y el 01 de noviembre del 2020, se adelantó la jornada de exhibición de quienes si la solicitaron, dando lugar a la adición de recursos dentro del lapso del 3 al 17 de noviembre del 2020.

Que mediante las Resoluciones CJR21-0074 y CJR21-0075 del 24 de marzo de 2021 y CJR21-0117 del 25 de marzo de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSJTOR19-110 del 17 de mayo de 2019, por medio de la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Secciones de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué, y Distrito Judicial Administrativo de Tolima, convocado mediante Acuerdo CSJTOA17-457 04 de octubre de 2017

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante Resolución No. CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, publico el Registro Seccional de Elegibles por cargos correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

Que la Resolución antes citada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordenó la publicación en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link: Concurso/Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Convocatoria No.4/Registro de Elegibles, y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, siendo publicada el 24 de Mayo de 2021, para su notificación y presentación de los recursos de reposición y/o apelación en sede administrativa contra la Resolución CSJTOR21-169 del 20 de Mayo de 2021, aclarada mediante Resolución CSJTOR21-170 del 24 de Mayo de 2021, término que venció el día 16 de junio de 2021, inclusive, teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### HECHOS

El doctor **NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.120.485 expedida en Casabianca - Tolima, se inscribió y concursó para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, obteniendo un puntaje de 523,18. El día 27 de mayo de 2021, y dentro del término de ley para interponer los recursos en sede administrativa contra la Resolución CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante la resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, presentó recurso de reposición, contra el puntaje asignado al factor de Experiencia adicional y Capacitación.

El recurrente interpone recurso y sustenta su inconformidad bajo los argumentos que se relacionan a continuación:

1. Que revisado los resultados publicados dentro de la lista de elegibles solicita ser tenido en cuenta los siguientes documentos:

#### **En el campo Experiencia Adicional:**

- Tiempo laborado como docente medio tiempo y tiempo completo en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, para lo cual adjunta certificación laboral.
- Tiempo laborado como Secretario General de la Corporación Fresnens de Obras Sanitarias Corfresnos E.S.P para lo cual adjunta certificación laboral.

#### **En el campo capacitación Adicional adjunta las correspondientes certificaciones**

- Especialización en Gestión Pública.
- Diplomado en Gestión Pública.
- Seminario Permanente en Docencia Universitaria.
- Servicio al cliente.
- Diplomado en Gerencia Publica.
- Diplomado en Docencia Virtual.
- HAS BEEN AWARDED LEVEL A1.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

- Formación Tecno pedagógica en Ambientes Virtuales De Aprendizaje-Blackboard 9.1
- E-Mediador En Ava
- Seminario Taller Marco Normativo Para Entidades De Gobierno –Modificaciones.
- Reconocimiento y Presentación de Información Financiera Para microempresas Según NIIF.
- Maestría en Tributación

**DECISION**

Lo primero que se debe aclarar al recurrente, es que el acto administrativo recurrido, consagra las normas bajo las cuales se expide, es decir, los artículos 101, 164 y 165 de la Ley de 270 de 1996, fundamento para proferir la decisión administrativa atacada, respaldada por el artículo 256-1 de la Constitución Política, y 160 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”.

También se debe decir que, este concurso de méritos se realiza con el único objetivo de integrar a los cargos, personal idóneo, garantizando los principios constitucionales de igualdad entre otros, por lo tanto las condiciones fueron explícitas desde el principio de la convocatoria, y quienes a esta se acogieron, aceptaron los términos de la misma, razón por la cual, las situaciones personales de los convocados, deben ponderarse con las reglas fijadas y aceptadas que enmarcan el proceso del concurso.

Ahora bien, frente al puntaje asignado al factor Experiencia que hace parte de la etapa clasificatoria, al revisar el contenido de la Resolución CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante la resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, por la cual se formula y publica el Registro Seccional de Elegibles, se observa que el doctor NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.120.485 expedida en Casabianca - Tolima, le fue asignado el puntaje de (11,94) puntos en Experiencia Adicional y (25,00) puntos en Capacitación, como se observa en el siguiente cuadro:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
25	1108120485	MONTOYA ARCILA NELSON CAMILO	262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	163,50	<u>11,94</u>	<u>25,00</u>	523,18

Como requisitos mínimos requeridos para el cargo de aspiración fueron estipulados los siguientes de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2º del Acuerdo No. CSJTOA17-457 de 04 de octubre de 2017:





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada

Por lo cual, este requisito será evaluado de acuerdo con lo establecido en el literal iii) del numeral 5.2.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, de la siguiente manera:

*“(...) La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.*

Así las cosas, al revisar la documentación aportada por la recurrente, se encontró que dentro del término establecido en el Acuerdo fueron aportados los siguientes documentos:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
Instalaciones Cali S.A.S – Auxiliar Contable	01/07/2009	10/02/2010	219
Contactamos S.A. – Analista de Contabilidad	19/10/2010	30/12/2010	71
Contabilita S.A.S - Contador	01/01/2011	03/03/2011	62
Temporales Uno A – Fondo Nacional del Ahorro – Profesional de Apoyo	26/07/2011	13/03/2012	228
Temporales Uno A – Fondo Nacional del Ahorro – Profesional de Apoyo	14/03/2012	28/11/2012	254
Temporales Uno A – Fondo Nacional del Ahorro – Comercial V	17/12/2012	30/01/2013	43
Temporales Uno A – Fondo Nacional del Ahorro – Comercial V	01/02/2013	27/01/2014	37
Temporales Uno A – Fondo Nacional del Ahorro – Comercial V	26/01/2014	24/04/2014	88
Municipio de Fresno – Contador Publico	18/01/2014	30/07/2014	192
Cooperativa de transportadores del Norte del Tolima – Contador Publico	15/01/2014	31/12/2015	707
Corporación Fresnens de Obras Sanitarias Corfresnos E.S.P – Secretario General	19/01/2016	07/07/2017	No cumple requisito funciones similares al del cargo a proveer
Corporación Universitaria Minuto de Dios - Docente			No cumple requisitos establecidos
		<b>Total</b>	<b>1.901</b>

En este orden de ideas, para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, el requisito mínimo de experiencia corresponde a dos (2) años que equivale a 720 días, por lo tanto, de 1.901 días acreditados menos 720, arroja como experiencia adicional 1181 días, que equivale a  $(1181 \cdot 20) / 360 = \underline{65,61}$  puntos.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

En cuanto al factor Capacitación se tiene, que según lo establecido en el literal iv) del numeral 5.2.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en la calificación de dicho factor en el nivel profesional se tendrían en cuenta:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en Ciencias humanas, económicas, Administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas Relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas Relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel profesional 20 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

(...) *“Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos”*

Así las cosas, al revisar la documentación aportada por el recurrente se encontró, que dentro del término establecido en el Acuerdo fueron aportados los siguientes documentos:

DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	DURACIÓN	PUNTAJE
Contador Publico	Pregrado	16/09/1994	Requisito mínimo para el cargo de aspiración
Gestión Publica	Especialización	12/06/2015	20
Seminario Permanente de Docencia Universitaria	Seminario	120 horas	No, por cuanto no está relacionado con el cargo
Encuentro de estudiantes de Contaduría Publica	Encuentro	24 y 25 de abril del 2010	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Mecanografía	Curso	35 horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Informática Básica	Curso	120 horas	5
Servicio al Cliente	Curso	30 horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Actualización Tributaria	Seminario	31/01/2017	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Docencia Virtual	Curso	144 horas	No, por cuanto no está relacionado con el cargo
		<b>Total</b>	<b>25</b>

Con fundamento en lo anterior se advierte:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

1. Que al realizar el cómputo de los tiempos de servicios como experiencia adicional, no fueron valorados en su totalidad los días que arrojan las certificaciones aportadas (1181) días a los cuales se le asignará un puntaje total de **65,61** puntos.

En consecuencia, se dispone reponer la decisión contenida en la Resolución CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021 y asignar un puntaje total de 65,61 puntos al factor de Experiencia Adicional, el que pasará de 11,94 a 65,61 puntos.

2. No se asignó puntaje a las certificaciones de la Corporación Fresnens de Obras Sanitarias Corfresnos E.S.P como Secretario General, en razón a que las funciones no son afines al cargo a proveer, la certificación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios como Docente, no señala la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
3. Que la calificación del factor capacitación, no se evidenció error en la asignación de puntaje, por tal razón no se modificará dicha puntuación.

No se asignó puntaje a las certificaciones del Encuentro de estudiantes de Contaduría Pública, Mecanografía, Servicio al Cliente, Actualización Tributaria, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas, y al Seminario Permanente de Docencia Universitario y docencia Virtual, por cuanto no está relacionado con el cargo.

4. También se debe advertir al recurrente, que si bien las certificaciones de la Corporación Fresnens de Obras Sanitarias Corfresnos E.S.P como Secretario General, y de la Corporación Universitaria Minuto de Dios como Docente, que anexa al presente recurso cumple con los requisitos de la convocatoria, estas no fueron las que se aportaron en el momento de la inscripción, al igual que las certificaciones del Diplomado en Gestión Pública, HAS BEEN AWARDED LEVEL A1, Formación Tecno pedagógica en Ambientes Virtuales De Aprendizaje-Blackboard 9.1, E-Mediador En Ava, Seminario Taller Marco Normativo Para Entidades De Gobierno –Modificaciones, Reconocimiento y Presentación de Información Financiera Para microempresas Según NIIF y Maestría en Tributación, razón por la cual no fueron tenidas en cuenta al asignar puntaje en dichos factores, aclarando que por derecho de igualdad sobre los demás aspirantes, la documentación adicional anexa al presente recurso, no puede ser tenida en cuenta por considerarse como una prueba nueva allegada de manera extemporánea.
5. No obstante lo anterior, se debe advertir a la recurrente, que en virtud de lo señalado en el inciso tercero del artículo 165 de la ley 270 de 1996, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado (aspirante), podrá actualizar su inscripción en el registro seccional de elegibles, con los documentos que considere procedente allegar, oportunidad que tienen todos los aspirante para que esta Sala disponga si es del caso, ordenar la reclasificación dentro del citado registro para el cargo al cual concurso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: REPONER parcialmente** el puntaje asignado en el factor Experiencia Adicional, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada por la Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, en consecuencia, la calificación obtenida por el doctor **NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.120.485 expedida en Casabianca - Tolima, quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1108120485	MONTOYA ARCILA NELSON CAMILO	262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	163,50	<u>65,61</u>	25,00	576,85

**ARTICULO 2º.-** Contra la presente decisión no procede recurso alguno quedando de esta manera agotada la vía en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima - Convocatoria No.4.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

ASDG/ampg